

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto de RTVE (en adelante IRTVE) requiere disponer del suministro de licencias de software Adobe Creative Cloud y Microsoft Office 365, las cuales resultan necesarias para el desarrollo de los cursos de formación de Haz, las licencias a suministrarse deberán tener capacidad para cubrir múltiples o elevados volúmenes de usuarios, tras la ampliación del plazo de ejecución del mismo, conforme a lo estipulado en el artículo primero del Real Decreto 159/2024, de 13 de febrero.

La presente contratación resulta indispensable para poder llevar a cabo la oferta formativa del Proyecto Haz, cuyo marco temporal se ha visto ampliado hasta el 30 de junio de 2026 por el Real Decreto 159/2024, de 13 de febrero, por el que se modifican varios reales decretos para la formación en capacidades digitales a profesionales del ámbito de la cultura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual inicialmente se preveía en fecha 15 de octubre de 2025 por el Real Decreto 219/2022, de 29 de marzo, por el que se regula la concesión directa una subvención a la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., para la formación en capacidades digitales en el marco del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante RD 219/2022, de 29 de marzo).

Esta licitación va a prestar servicios sujetos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno el pasado 21 de abril de 2021. Es por ello que la empresa/s o persona/s física/s adjudicataria/s deberán adecuarse al cumplimiento de la normativa europea y nacional vigente que les resulte de aplicación, y en particular con las obligaciones que se derivan del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no cuenta con los medios técnicos necesarios, dado que se trata de un producto que se suministra por el propietario del software o por sus partners.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El pliego se divide en 2 lotes, identificándose cada uno de ellos con cada una de las marcas cuyo suministro se requiere. RTVE considera que esta división en lotes es pertinente, dado que dota de plena funcionalidad el suministro y servicio objeto de contratación.

Los lotes son los siguientes:

- Lote 1: Suministro de Licencias ADOBE y Servicio de Soporte Técnico.
- Lote 2: Suministro de Licencias MICROSOFT y Servicio de Soporte Técnico.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 40% del valor estimado del contrato del lote o lotes a los que se presente oferta.

Se considera que un volumen de negocios de al menos el 40% del valor estimado del lote/s al que se presente oferta es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el suministro y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de servicios similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 40% del valor estimado del contrato del lote o lotes a los que se presente oferta.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato de forma satisfactoria, es de dos referencias en servicios similares, y a estos efectos se ha definido lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector. Sólo se considerarán trabajos similares aquellos con suministro de licencias y servicio de soporte técnico.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 10ª del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan hasta 20 puntos valorables mediante criterios sujetos a juicio de valor, a la idoneidad de la solución técnica valorándose el procedimiento para la comunicación, seguimiento y resolución de incidencias propuesto, así como para su soporte.
- Se asignan hasta 30 puntos valorables mediante criterios técnicos automáticos a la posibilidad de reducir el plazo de entrega y/o inicio del suministro de la licencia desde que se requiere su activación; así como a la reducción del tiempo máximo de resolución de incidencias de clase 1 (críticas); estar en disposición de consola o herramienta de administración de licencias.
- Se asignan hasta 50 puntos al precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral del 50% de la puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor, cuya consecuencia es la exclusión de aquellas ofertas que no lo superen. Este expediente se trata de una prestación crítica para el cumplimiento del objetivo del Proyecto HAZ, aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El importe máximo de la licitación es de seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos euros (654.600,00€), IVA no incluido.

La orden de inversión para este pliego es la O01HAZ000300 “TECNOLOGÍA: PLATAF. LMS Y APLICACIONES”.

El precio máximo de la licitación se incrementa aproximadamente en un 22,70% en relación al coste del servicio similar licitado en el expediente S-02913-2023. Este incremento obedece a los precios existentes en el mercado.